

Daniel Nahmad Molinari

El patrimonio cultural de la nación y los pueblos indígenas

Intentaremos en este trabajo bosquejar la realidad de las comunidades indígenas y su relación con el patrimonio cultural de la nación, aspecto que ha destacado en la discusión política nacional relativa a la situación social y cultural de los grupos étnicos y la adecuación legal del patrimonio cultural.

Entendemos que el concepto de patrimonio cultural, como el de cultura, es un concepto dinámico que avanza y se adecua a las cambiantes realidades de la sociedad nacional; sin embargo, el término aduce fundamentalmente a la herencia dejada por las generaciones que nos precedieron y que ha permitido el desenvolvimiento de nuestra identidad como nación. En este sentido el patrimonio cultural es una cuestión vigente que reproducimos social y cotidianamente.

Sin embargo, la idea de patrimonio cultural como sustento del desenvolvimiento de la identidad nacional, se ha venido nutriendo de las distintas culturas que conforman el territorio nacional, tanto de las originarias de América, como de las culturas regionales surgidas de la función de éstas con otras culturas, la española y la africana fundamental aunque no únicamente, y que conforma nuestra actual nacionalidad. El reconocimiento actual de una nación pluriétnica y pluricultural nos permite y hace necesario evaluar la situación de un patrimonio nacional en relación con las sociedades regionales o étnicas.

Los pueblos indígenas han aportado una de las vertientes fundamentales de nuestra nacionalidad y nuestro patrimonio cultural, a pesar de mantener siempre una relación de subordinación con la llamada cultura nacional por su situación de pueblos conquistados y colonizados, situación que los ha colocado en los niveles más bajos del desarrollo nacional. Ésta es una de las grandes paradojas de esa relación entre el patrimonio cultural y la población indígena de México; por un lado se exalta la grandeza y la magnificencia de las obras del pasado prehispánico, y por otro las comunidades indígenas herederas de aquel pasado permanecen en los más bajos niveles de desarrollo social y cultural.

Las comunidades indígenas han emergido sin embargo en el diálogo nacional, impulsando propuestas importantes de participación en la vida y el desarrollo del país, lejos de la tutela de programas paternalistas. Un aspecto que permanece vigente en la discusión nacional es la situación de la cultura, por ello las demandas de las comunidades indígenas en tanto el uso y gozo del patrimonio cultural propio de sus identidades regionales y étnicas, deben ser documentadas, analizadas y promovidas para considerarlas en las formas a la estructura de las instituciones de carácter cultural de la nación, y en los ajustes a los marcos legales ante las nuevas necesidades de la sociedad contemporánea.

Las comunidades indígenas, independientemente de su situación sociocultural, son parte de la nación mexicana y comparten con el resto de la población los anhelos de justicia, igualdad y desarrollo pronunciados en los grandes momentos históricos de nuestra patria. Por ello muchas de las necesidades y propuestas de atención y manejo de los aspectos culturales serán situaciones compartidas con otros grupos culturales no indígenas.

En este trabajo haremos un análisis de las formas que adopta la relación entre las comunidades indígenas y el patrimonio cultural de sus regiones y que la legislación considera como patrimonio cultural de la nación, bienes arqueológicos, históricos y artísticos; sin embargo también analizaremos brevemente bienes culturales que no mantienen una reglamentación importante como lo son la tradición cultural, los conceptos y la llamada cosmovisión, la lengua y otros bienes considerados como intangibles y sobre los cuales existe una difícil discusión teórica y conducentemente una carencia de reglamentación y legislación; también abordaremos la situación de sitios naturales de carácter sagrado que carecen de reglamentación y protección legal para las comunidades indígenas.

Basamos nuestro análisis del patrimonio cultural de acuerdo a su tipificación en la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, emitida en 1972.

Los bienes arqueológicos

Una parte importante del patrimonio cultural la constituyen los bienes que han sido producidos por las sociedades anteriores a la llegada de los españoles; este sector patrimonial está integrado por bienes muebles, colecciones y piezas arqueológicas de origen prehispánico, y bienes inmuebles, zonas arqueológicas, áreas de ocupación humana anteriores o contemporáneas a la llegada de los españoles, ciudades, poblados, rancharías, lugares sagrados, refugios naturales adaptados, hundimientos históricos, etc., que se conservan como vestigio de las sociedades pretéritas.

Muchos de estos bienes se encuentran en los territorios de comunidades y ejidos de todo el país, integrados al paisaje natural y enterrados por las deposiciones estatigráficas, deteriorados por el paso del tiempo. Los habitantes de estos territorios topan frecuentemente con los bienes enterrados al realizar diversas tareas propias de los habitantes del campo; es sabido que muchos de los grandes descubrimientos arqueológicos han sido debidos a la casualidad de los trabajos campesinos.

Las actitudes de las comunidades indígenas ante estos encuentros con el pasado se dan de muy diversas maneras. Son comunes las leyendas y mitologías que recrean la tradición oral popular que atribuye a los centros ceremoniales prehispánicos poderes y hechizos, o los considera lugares donde se encuentran tesoros escondidos; son aceptadas también las interpretaciones bíblicas y explicaciones de antiguas civilizaciones de gigantes. Las mitologías son diversas y reflejan en cada comunidad y cada pueblo la interpretación de una cosmovisión de mayor o menor tradición prehispánica, dependiendo de los niveles de aculturación de la etnia, la cultura o la comunidad de que se trate.

En algunas comunidades de poco sincretismo y en las que la tradición religiosa a continuado durante un largo periodo, las zonas arqueológicas, en especial los centros ceremoniales o algunos bienes muebles, estelas, esculturas en piedra, etc., son considerados como sagrados y alrededor de ellos se lleva acabo un culto que representa la continuidad de experiencias místicas desde la época prehispánica; algunos ejemplos los tenemos en la zona arqueológica de Chichén Itzá, con una tradición de ofrendamientos que abarca desde el periodo clásico del 600 de nuestra era hasta la fecha; situación similar se presenta en la zona nahua de Huahuchinango en la sierra norte de Puebla con la tradición de ofrendamientos en manantiales y otros lechos de agua, en cuevas y en montículos arqueológicos.

Muchos de estos casos no han sido documentados por la etnografía ya sea por la falta de profundización en las investigaciones o por el carácter clandestino que las comunidades dan a sus rituales y ceremoniales, en zonas arqueológicas que no han sido atendidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o contando con la complicidad de custodios de esta institución pertenecientes a la propia etnia.

Es frecuente que las comunidades más tradicionales que consideran algunos vestigios como lugares sagrados traten de impedir que la zona sea declarada y reconocida por el temor a que la zona sea enajenada y destinada a proyectos de investigación o de desarrollo turístico que dejan de lado las prácticas tradicionales de la comunidad y contribuyen poco al desarrollo de las comunidades indígenas.

En efecto, la práctica arqueológica nacional se encuentra plagada de prácticas comerciales y colonialistas que reproducen al interior de la disciplina las prácticas autoritarias de investigación y/o

desarrollo turístico en las que no existe consenso ni participación de la comunidad; ello significa que el bien cultural en cuestión, a pesar de encontrarse en las regiones étnicas, no propicia el desarrollo regional y es común que empresas transnacionales o de las oligarquías regionales mestizas, sean las beneficiarias de estos polos de desarrollo, pasando la población local a ocupar áreas de comercio marginal como el ambulante, considerado como un problema. Si bien el desarrollo turístico se presenta como una alternativa redituable de apertura de fuentes de trabajo y de impulso a la inversión, debe darse mayor participación a las comunidades que habitan las regiones en cuestión como buscando en mayor medida su integración al desarrollo económico regional en el que el patrimonio cultural juega un papel importante.

A pesar de que los indígenas llegan a destacar como excelentes trabajadores en las obras de restauración e investigación, aportando sus conocimientos del medio ambiente regional, rara vez llegan a tomar parte en las decisiones y beneficiados de los proyectos arqueológicos, recayendo la responsabilidad en técnicos y científicos externos a la región que en no pocas ocasiones carecen de sensibilidad para el trato con las comunidades y su participación en los proyectos.

Otra situación común de la atención a los bienes culturales que nos hace evidentes las prácticas centralistas y colonialistas de los órganos estatales son las concentraciones de piezas en los museos nacionales o en las sedes de los gobiernos estatales, despojando a las comunidades de éstos sin que las nuevas generaciones puedan conocer, tener acceso y beneficiarse en alguna manera de los bienes desentrañados de sus territorios, aunque estas prácticas fueron mayormente desarrolladas en décadas pasadas,

utilizando incluso las fuerzas públicas, las bajas políticas de desarrollo de centros culturales y museos comunitarios desalientan la conservación y manejo de piezas arqueológicas por las propias comunidades.

Existen sin embargo algunos proyectos alentadores de nuevos rumbos en la atención del patrimonio cultural en zonas indígenas, importantes proyectos de vinculación entre proyectos de investigación con desarrollos turísticos ecoarqueológicos, en los que son las propias comunidades las impulsoras de estas experiencias y la participación estatal alienta y apoya a los pueblos indígenas para que puedan seguir efectuando sus cultos u obteniendo beneficios de la presencia de turistas a la vez que se revitaliza la identidad local y se preserva el patrimonio cultural de la nación. Importantes ejemplos los son algunos sitios de la reserva de la biosfera de Kalacmul, Zochipila en Puebla y Coyoxquihui y Santa Rosa Lomalarga en Veracruz. Muchos de estos proyectos logran programas de larga continuidad pues la participación y presencia de las comunidades en las decisiones de los proyectos minimizan los efectos negativos de las cambiantes administraciones gubernamentales.

Hasta el momento hemos analizado casos en los que las comunidades consideran a los bienes arqueológicos como parte del patrimonio de su comunidad, por formar parte de su hábitat y de sus tierras, de tal manera piensan que tienen derecho a la participación en las decisiones y beneficios de la investigación, protección, restauración y difusión de los bienes arqueológicos muebles e inmuebles, esta situación no es privativa de las comunidades indígenas pues es común entre la población mestiza, estas actitudes son positivas para la preservación de los bienes culturales, más aún en aquellos en los que el culto vuelve sagrados e intocables los lugares en que se encuentran los bienes culturales.

Sin embargo, desafortunadamente existen actitudes de comunidades que son perjudiciales a la preservación patrimonial al no existir una valoración mayor que la meramente utilitaria de estos sitios, así como el fomento de acciones atentatorias de la legislación vigente en la materia, algunos pueblos utilizan los sitios arqueológicos para hacerse de materiales de construcción o para el desarrollo de proyectos productivos que al instalar la infraestructura destruyen buena parte de los bienes culturales y de la información histórico científica que contienen, es común también que los asentamientos contemporáneos coincidan con los sitios arqueológicos y así el desarrollo de la urbanización de la comunidad propicia el deterioro de la zona arqueológica.

Este tipo de fenómenos si bien llegan a niveles de gravedad en algunos sitios, pueden atribuirse a la destrucción fortuita o inminente ante el desarrollo de la comunidad y de su infraestructura urbana, es responsabilidad del INAH como institución responsable el procurar la implementación de proyectos que se aboquen a promover la conservación o el rescate de estos bienes expuestos a destrucción, sin imponer medidas coercitivas que inhiban o limiten el desarrollo de la comunidad y buscando su participación consensuada en la resolución del problema, situación más grave la representa la destrucción premeditada y con objeto de lucrar con el patrimonio cultural de la nación a través del saqueo arqueológico.

El saqueo arqueológico es realizado en México a gran escala por grupos de delincuentes organizados que actúan a nivel nacional e internacional, estas bandas se vinculan a otras actividades ilegales como el narcotráfico aprovechando para sus actividades las áreas más marginadas e inaccesibles que les permiten eludir la acción de la justicia, muchas de

estas áreas se encuentran en las zonas indígenas.

Los indígenas que participan en estas actividades, lo hacen en los puestos más bajos y en los trabajos más difíciles, son contratados como guías, como peones o reciben escasos recursos por las piezas arqueológicas obtenidas casualmente y que son acaparadas por los llamados "muñequeros". Los ingresos obtenidos por las comunidades indígenas por estas actividades ilegales son pobres y nunca equiparables con las grandes fortunas amasadas con el tráfico de piezas arqueológicas en el merca.

Con ello vemos que la participación de las comunidades en los proyectos de investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural de sus regiones, puede ser una práctica que ayude a la preservación de los bienes culturales, descentralizando y desburocratizando los procesos de atención al patrimonio cultural y fomentando el interés en la vigilancia y conservación patrimonial, esto no es solamente válido para los bienes arqueológicos, sino que es también igualmente válido para los otros aspectos del patrimonio cultural, veamos ahora la situación que guarda el patrimonio histórico de la nación y los pueblos indios.

Los bienes históricos

Se consideran bienes históricos todas aquellas obras creadas por la sociedades posteriores a la Conquista y hasta el siglo XIX, sin embargo monumentos o bienes del presente siglo adquieren el valor de bienes históricos por su significación en la historia regional o nacional, tal es el caso de monumentos o bienes muebles del periodo de la Revolución mexicana.

En las comunidades indígenas existen bienes históricos muebles e inmuebles, con los que la sociedad establece una re-

lación que en algunas ocasiones favorece su preservación y en otras se vuelve en prácticas destructivas o dañinas de estos bienes. En lo que respecta a los monumentos históricos inmuebles, podemos observar prácticas o situaciones históricas que favorecen su conservación como puede ser el aislamiento y la persistencia de técnicas tradicionales de construcción que no descaracterizan a las poblaciones con conjuntos urbanísticos de valor histórico (Zozocolco, Tlaxcala, Oaxaca, etc.). Sin embargo, la introducción de nuevas técnicas de construcción, los nuevos conceptos arquitectónicos y proyectos de obras públicas estandarizados, han sido prácticas constantes que atentan contra la integridad de los conjuntos arquitectónicos históricos llegando a su total descaracterización, se han documentado algunos casos en el que también las luchas agrarias en las que participan los indígenas han motivado que con las tomas de haciendas, el odio de clase lleve a los campesinos a la destrucción de importantes elementos arquitectónicos de antiguos cascos de haciendas (Chiapas). Fomentar el cuidado de estos bienes ha sido una tarea difícil por el alto valor comercial que adquieren los predios de los centros históricos en donde se encuentran los monumentos.

Existe un importante grupo de estos monumentos históricos fuertemente vinculados con las comunidades indígenas y con la reproducción de su identidad y cohesión como grupo étnico, nos referimos a los edificios dedicados al culto, muchos de los cuales por su época de construcción se consideran bienes culturales y en los cuales de la actitud de la comunidad y la estructura de su religiosidad dependerá la conservación o deterioro de ellos.

Existen comunidades de fuerte tradición en las que sus integrantes actúan en bloque alrededor de la tradición que cumple el ciclo del santoral sincrético, restringen la participación de sacerdotes

extraños, dándoles un papel mínimo, la comunidad dirige el culto mientras el sacerdote se limita a impartir el sacramento, estos casos son muy comunes y es quizá en donde las estructuras de los templos conservan una buena parte de su estructura antigua y haya pocas alteraciones arquitectónicas, así como se conservan los bienes muebles alojados en los templos.

Otra posibilidad son los pueblos con o sin presencia de mestizos en donde el sacerdote atrae a un grupo de partidarios que lo apoyan en su proyecto religioso, el que generalmente consiste en dar mayor preponderancia a la misa y simplificar los rituales de elementos considerados paganos y que son los elementos tradicionales de la comunidad. El culto comienza a escindirse pero la importancia de la tradición va de la mano con lo nuevo (?). El sacerdote tolera la tradición pero la critica. Otra posibilidad la constituyen comunidades donde el sacerdote y sus catequistas tienen gran influencia en el escenario religioso, tienen la capacidad de influir en el cambio de las formas religiosas. En ambos casos los bienes culturales se encuentran bajo la decisión de los sacerdotes y de su sensibilidad, es probable que actitudes modernizantes y ortodoxas del clero permitan la destrucción de atrios, fachadas bóvedas y otros elementos característicos de la arquitectura histórica de los inmuebles o se realice el saqueo a las colecciones de santos como retablos, pinturas religiosas y otros elementos de muebles antiguos.

Existen pueblos en donde la división interna o las aculturaciones generacionales demeritan el consenso sobre la importancia de la tradición, facilitando con ello que los sacerdotes prohíban o censuren la realización de cultos vernáculos, en estos casos los extraños se apropian del espacio comunitario cuyo centro gira alrededor del templo. Estos casos

pueden llegar a ser sumamente graves, en especial dada la importancia de los ritos y espacios religiosos en la identidad comunitaria o étnica. Esta situación se repite en comunidades en las que la influencia del protestantismo llega a ser fuerte, en estos casos los bienes culturales religiosos pueden sufrir el embate de la modernidad, o caer en el abandono con el cambio de religión de algunos pueblos.

Entre los bienes muebles históricos existe todavía un tráfico realizado por galerías de arte o por tiendas de antigüedades, así buena parte de estos bienes de los pueblos entran al mercado. Aunque ciertamente la interpretación de la ley federal pudiera sugerir que la venta de estos bienes es ilegal, lo cierto es que en la realidad, a diferencia de lo que sucede con los bienes arqueológicos, los bienes históricos se encuentran en el mercado público nacional.

Destacaremos un elemento del patrimonio histórico mueble que reviste fundamental importancia en la investigación histórica y la comprensión de la historia regional, nos referimos a los archivos, estos importantes elementos pueden en muchos casos estar amenazados de destrucción o pérdida irreparable por el abandono y la desvalorización de estos importantes elementos para la reconstrucción histórica de los pueblos las regiones y el país. En este renglón el Archivo General de la Nación, el INAH y otras instituciones estatales y nacionales cuentan con importantes programas de rescate y conservación de archivos, de gran interés sería la promoción de esto en las zonas y comunidades indígenas.

El patrimonio artístico, el paleontológico y el intangible

Se considera patrimonio artístico a las obras creadas en el presente siglo y la

ley federal de 1972 sólo considera monumentos artísticos a los bienes inmuebles y al muralismo mexicano, la competencia de este patrimonio queda en el Instituto Nacional de Bellas Artes. La ley poco se aboca a la protección de las obras de los artistas vivos y cuya reglamentación deja en la Ley Federal de Derechos de Autor.

Es una carencia reglamentaria fuerte la inexistencia de legislaciones que promuevan la creación artística de la sociedad y por lo tanto de las comunidades étnicas con sus propias particularidades. La irregularidad de existencia y operación de órganos como el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, son problemáticas que habrá que ir perfeccionando la administración y legislación de la cultura. Habrá que promover la participación de las comunidades en la promoción de la creación artística de sus miembros y en la difusión y comercialización de las obras de arte para favorecer a los creadores indígenas, esta situación es particularmente clara en lo relativo a la producción artesanal como uno de los importantes valores culturales de las comunidades indígenas y que no se halla legislado o escasamente protegido por las leyes existentes.

Una situación similar a la legislación de la creación artística lo constituyen otros aspectos de la cultura contemporánea y que se han dado en llamar cultura intangible, en este rubro encontramos las creencias e ideas de un pueblo, las costumbres y las tradiciones y un aspecto importante que es el lenguaje. Un problema en la legislación de este tipo de patrimonio cultural lo representa el hecho de que estos elementos culturales son elementos vivos y por lo tanto dinámicos, cambiantes, por ello no pueden aplicarse reglamentaciones conservacionistas, sino reglamentaciones promotoras de una mayor valoración de la cultura de las comunidades.

Las modificaciones a la legislación vigente más recientes introdujeron los bienes paleontológicos como bienes culturales y quedan bajo la jurisdicción del INAH, el manejo del patrimonio paleontológico es una materia realmente nueva para el INAH y las experiencias de este tipo de patrimonio con las comunidades indígenas está pobremente documentada, a excepción de algunos datos sobre el valor mitológico que algunas comunidades dan a algunas piezas paleontológicas (Pápagos), desconocemos la situación de este patrimonio, sin embargo suponemos que su situación es similar a la de los bienes arqueológicos.

Áreas naturales dedicadas al culto

Existe otra ausencia legislativa relacionada con los pueblos indígenas y su patrimonio que nos parece importante destacar, nos referimos a las áreas naturales que son consideradas sagradas por las comunidades indígenas. Los pueblos indios llevan a cabo ceremonias en sitios considerados sagrados y que son de gran importancia en su reproducción social y cultural, se trata en este caso de cerros, cuevas, lagunas, mesetas, playas, manantiales, etc. Estos sitios y los cultos asociados a ellos no se encuentran protegidos por ninguna legislación y por tanto las prácticas culturales asociadas se ven amenazadas constantemente. A pesar de ello se han intentado medidas legales alternativas para la protección indirecta de estas áreas, existiendo actualmente dos decretos estatales (Aramara, Nayarit y Wirikuta, S.L.P.) que con fundamento en el artículo 4o. Constitucional y el Convenio 169 de la OIT protegen lugares sagrados de pueblos indígenas. Algunos planes de manejo de las reservas de la biosfera, como es el caso de la del Pinacate y el gran desierto pro-

tegen los lugares sagrados del pueblo O'odham.

En este sentido hemos destacado la fuerte integración que existe entre el patrimonio cultural y la naturaleza, cuestión particularmente clara con los bienes arqueológicos y paleontológicos, por lo que consideramos se debe promover medidas en las que se proteja de manera conjunta el patrimonio cultural y el natural y en los territorios étnicos contar con la participación de la comunidad en dichos proyectos. La legislación cultural y natural podría enfatizar mayormente esta relación.

Propuestas

Ante las consideraciones previas que hemos hecho de la relación de las comunidades indígenas con el patrimonio cultural, consideramos los siguientes tres niveles propositivos: un nivel general, un nivel de acciones de gobierno tendientes a mejorar la relación analizada y un tercer nivel de modificaciones legislativas.

De manera general podemos concluir que la relación del patrimonio cultural de la nación con los pueblos indígenas debe orientarse a minimizar los niveles de impacto negativo que propician algunas prácticas en la atención de dicho patrimonio, tanto para la vida y la cultura de las comunidades indígenas, como para la conservación del patrimonio cultural.

Hemos visto como es cada vez mayor la demanda de participación de las comunidades, indígenas y no indígenas, en los procesos de investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural que se encuentran en sus territorios regionales, las políticas estatales se deben orientar a fomentar y apoyar dicha demanda, no solamente por satisfacerla, sino porque hemos visto que esta participación propicia factores positivos

en la conservación patrimonial y apoya el desarrollo material y espiritual de los pueblos indígenas.

El problema de la participación de la comunidad en el destino y manejo de los bienes culturales debe ser tomado con mucho cuidado por la problemática que implica. Si bien es cierta la necesaria y cada vez más amplia demanda de descentralización en el manejo de los bienes culturales, hay que actuar con cautela y bajo un riguroso análisis social ya que al dejar en manos de las regiones el manejo patrimonial puede fortalecer a las oligarquías regionales y volverse un elemento contraproducente en la conservación del bien cultural y del desarrollo social.

El carácter científico que en muchos casos tienen los bienes culturales y la especialización en su atención (talleres especializados de análisis o restauración, etc.), hace imposible que estas tareas puedan ser desarrolladas por cada comunidad o región, asimismo debe darse participación a la comunidad académica nacional, a la información y conservación de estos bienes culturales.

En un nivel administrativo se presenta como fundamental ampliar las acciones estatales tendientes a favorecer las participaciones de la comunidad, en particular las de las comunidades indígenas en la atención del patrimonio cultural, en este sentido el establecimiento de convenios y acuerdos interinstitucionales deberá fortalecer la acción estatal en tal sentido, como afirmamos, la necesaria adecuación de las estructuras culturales del país deberán orientarse en este sentido.

Un aspecto importante de fomentar es la formación y capacitación de científicos y técnicos especialistas en la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural originarios de las comunidades indígenas del país (arqueólogos, historiadores, restauradores, antropólogos, paleontólogos, etc.), aumen-

tando las becas y promoviendo cursos y programas de capacitación con las escuelas nacionales que se encargan de la materia. Ello propiciará no solamente un análisis científico propio de las comunidades, sino una mayor capacidad de participación en el manejo del patrimonio cultural regional.

En el aspecto legal, consideramos que la legislación debe avanzar para proteger el patrimonio cultural y fomentar el desarrollo de los grupos étnicos y su participación en el uso y manejo de los bienes patrimoniales, deberá estudiarse la manera jurídica en que los bienes culturales, sin dejar de serlo, sean protegidos en las prácticas y costumbres, en las relaciones que establecen con la sociedad y en su uso cultural, considerándolos elementos dinámicos y vivos y no bienes inertes.

Las modificaciones legales al patrimonio cultural de los pueblos indígenas deberán adecuarse también a las legislaciones existentes en otras materias y a sus posibles modificaciones, en este sentido es particularmente importante la relación legal del patrimonio cultural con la legislación agraria del país, así como los posibles avances legales que la autonomía de los pueblos indios puede tener deberán ser elementos a analizar en cualquier modificación legal. En este último punto habrá que analizar la legislación cultural y su aplicación comparativamente con otras legislaciones nacionales que puedan orientar en la mejor formulación de respuestas jurídicas a la problemática concreta (Estados Unidos, Australia, España, etcétera).

En las modificaciones legales del patrimonio cultural deberán considerarse el carácter multiétnico de la nación mexicana como lo estipula el artículo 4o. de la Constitución y que mandata al Estado mexicano a proteger y promover la cultura de los pueblos indígenas modificando las estructuras administrativas

y jurídicas para tal efecto. También deberán considerarse los diversos compromisos del país estipulados en convenios internacionales que adquieren carácter de ley suprema, tal es el caso del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual como instrumento legal ha permitido avanzar al país en la protección de los derechos de los pueblos indios, al dar reconocimiento, respeto y protección a las prácticas y valores culturales de los pueblos, adoptando las medidas necesarias para allanar las dificultades que experimentan dichos pueblos en sus condiciones de vida y trabajo.

Hemos marcado en nuestro trabajo algunos aspectos de la relación sociedad patrimonio cultural que no se encuentran contemplados claramente en la legislación existente, en este caso se encuentran buena parte del patrimonio artístico que en las comunidades indígenas adquieren un carácter importante como sucede con las artesanías, no sólo estética sino económicamente. También en esta situación se encuentran el patrimonio cultural intangible, patrimonio de difícil manejo ya que como anotamos las medidas legales correspondientes no deberán ser conservacionistas sino promotoras de estos elementos culturales vigentes, cambiantes y dinámicos.

Finalmente queremos enfatizar que es necesario estudiar y promover medidas que den protección a lugares naturales sagrados para las comunidades indígenas y que se encuentran actualmente desprotegidos, ello por el importante valor que tienen estos bienes en la reproducción de la comunidad y en el desarrollo de su cultura, también sería conveniente reforzar jurídicamente el vínculo entre la conservación del patrimonio cultural y el natural, y promover la realización de programas integrales que atiendan ambos bienes.

Consideramos que la ley debería tomar en cuenta y respetar las relaciones

de las comunidades indígenas con su patrimonio cultural, propiciar la participación ciudadana en el manejo y disfrute del patrimonio cultural desmistificándolo y propiciando el desarrollo y protección de las prácticas y relaciones con el patrimonio más que los objetos en sí. Todo ello solo será posible con un análisis profundo de la situación y con acuerdos en los que las comunidades, los especialistas y las agencias gubernamentales avancen en la adecuación jurídica y administrativa de la atención al patrimonio cultural de manera democrática y consensuada con la participación de todos los interesados. Esta es una modesta contribución en este sentido.

Bibliografía

- Cama Villafranca y Rodrigo Witker Barra (coord.), *Memoria del Simposio Patrimonio y Política Cultural para el Siglo XXI*, México, INAH, 1995.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Editorial Porrúa, 1995.
- Gómez, Magdalena, *Derechos Indígenas. Lectura comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*, México, INI, 1995.
- Ley Federal de Derechos de Autor*, México, Editorial Porrúa, 1994.
- Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos*, México, INAH, 1972.
- Litvak, Jaime, Luis González y Ma. del Refugio González, *Arqueología y Derecho en México*, México, UNAM, 1980.
- Valdés Rodríguez, J.J., *La protección jurídica de los monumentos arqueológicos e históricos de México*, México, INAH, 1982.

Carolina Olmedo Díaz

Ciudad de México: búsqueda del regreso a la madre primordial

Lo que nos impulsa hacia adelante es la nostalgia de nuestro pasado glorioso, del tiempo en que éramos nuestro propio ideal

Jeanine Chasseguet Smirgel

Contrahecha y deformada, reconstruida y remodelada una y otra vez ante nuestra indiferencia, la ciudad de México ha sido el escenario de nuestras vidas, a la vez que hemos sido, los ciudadanos contemporáneos, el trasfondo de las múltiples conmociones que han transfigurado su fisonomía. Hermanados en ese lazo de parentesco involuntario, la ciudad y sus habitantes vivimos en una relación paradójica, donde el ser ciudadano de la mayor metrópoli del planeta nos incomoda y enorgullece; nos convierte en cosmopolitas y a la vez nos aísla del resto del país; nos compromete al mayor reto de participación, y nos inmoviliza ante la magnitud de los problemas que encierra en su asfixiante territorialidad. Ciudad insólita, terrible, monstruosa y amada. Ciudad de todos y de nadie, ciudad de millones de rostros anónimos fundidos en una sola identidad. Asumimos pues nuestra condición paradójica en una cotidianidad inmersa en las contradicciones.

¿Qué hay detrás del caos citadino? ¿Por qué el crecimiento irracional de la ciudad de México? ¿Por qué si estamos inconformes no hacemos nada más que intentar adaptarnos? ¿Por qué vivimos así?

Entonces, respondemos a medias nuestras preguntas o desechamos la posibilidad de respuesta, porque pensamos que ya es suficiente con padecer la ciudad. Son temas que nos incomodan y nos enojan porque están asociados con ex-

periencias de conflicto, tensión, embotellamiento, cansancio o enfermedad. Y los minutos o las horas que tardamos en llegar de un lugar a otro, se transforman en nuestro parámetro para dimensionar qué tal anda la ciudad, y también para decidir si aceptamos un trabajo o si acudimos a una reunión con los amigos. La ciudad nos envuelve en su tiempo, determina nuestro horario y actividades; pareciera que al mismo tiempo que vivimos en ella, ella nos vive.

Busquemos retrospectivamente desde el presupuesto de que los problemas de la ciudad no se originaron hace treinta o cuarenta años, sino que se remontan hasta el momento mismo de la Conquista, hace medio milenio. Si emprendemos esta búsqueda, reconoceremos que no es tan desconcertante el por qué de los actuales problemas ciudadanos. Para este ejercicio reflexivo será preciso pensar en los elementos que nos constituyen como sociedad, en nuestras características culturales e históricas.

Tenochtitlan fue para la Conquista de México el punto de encuentro decisivo. Nada, después de 1521, volvió a ser igual: costumbres, creencias, rituales, religión, idioma, valores; todo lo que constituía las culturas anteriores se vio trastocado. Ante la necesidad de adaptación a las nuevas condiciones fue preciso transformar dichos elementos que, como sabemos, no puede ocurrir de un momento para otro, sino a través de un largo proceso, acorde